



PROCEDIMIENTO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS CORRIENTES VINCULADOS A INICITIVAS ESTUDIANTILES EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE PARTIIPACIÓN 2024

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, prevé que *cada universidad fomente la participación estudiantil en todos los servicios y aspectos que les afecta en su trayectoria académica y vital, la calidad e intensidad de la experiencia universitaria [...]*.

La Universidad de Sevilla, dispone de un Plan de participación estudiantil que recoge todos los ámbitos de participación, por lo que este procedimiento, cuya finalidad es apoyar el desarrollo de iniciativas estudiantiles, pone de manifiesto la importancia que tiene para esta universidad el fortalecimiento del papel activo de los estudiantes en la vida universitaria, en armonía con su marco normativo.

Se pretende, por tanto, animar a todos los estudiantes, a presentar propuestas cuya viabilidad financiera impulsen su liderazgo, su desarrollo comunitario facilitando en todo caso la adquisición de competencias que hagan más valioso su paso por la universidad.

Este procedimiento no solo busca incentivar la creatividad y la iniciativa estudiantil, sino que promueve un entorno universitario inclusivo, dinámico y en constante evolución, en el contexto del citado Plan de Participación Estudiantil.

Se alinea también con los ejes estratégicos del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, ***Contribuir a la formación integral del estudiantado e impulsar la participación estudiantil a través del fortalecimiento del Plan de Participación Estudiantil.***

1. Objeto

A través de este procedimiento se instrumenta el apoyo a iniciativas que generen gastos corrientes vinculados a iniciativas estudiantiles en el contexto del plan de participación en 2024.

2. Destinatarios

Estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado y Máster de Centros propios en los cursos académicos que abarcan el ejercicio económico 2024, mientras que mantengan su vinculación con la Universidad de Sevilla, así como asociaciones

Código Seguro De Verificación	9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ%3D%3D		





estudiantiles de la Universidad de Sevilla establecidas con adecuación a la Normativa Básica Reguladora de las Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.1/CG 23-3-10; BOUS Núm. 3, de 15 de abril de 2010) e inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Sevilla. También agrupaciones de estudiantes a través de las delegaciones de estudiantes establecidas de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 3 apartado 3 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09, BOUS Núm. 4, de 1 de abril de 2009).

3. Financiación

Se destinarán **34.467,30** euros que están disponibles en la aplicación presupuestaria **18602006 422 2**, contando con la cofinanciación del Consejo Social.

Con carácter general, se establece un tope máximo de financiación de 4.000 euros para las iniciativas. Sin embargo, para iniciativas que presenten un interés particularmente elevado, se podrá considerar una asignación económica superior a esta cantidad límite.

La tramitación económica de los gastos se realizará por la propia Unidad tramitadora del Vicerrectorado de estudiantes.

4. Gastos financiados

Con carácter general se podrán financiar gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para la ejecución de la actividad relacionados con el desarrollo del Plan de Participación estudiantil.

5. Proceso de solicitud y evaluación

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en el Registro general de la Universidad de Sevilla, en <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/registroGeneral>, conforme al modelo de solicitud ANEXO I.

Las solicitudes deberán contener los datos de la persona solicitante, nombre de la actividad o iniciativa a financiar, informe detallado de la iniciativa y justificación de su interés, personas participantes y todos los datos necesarios que permitan una evaluación coherente de la iniciativa.

Se deberá indicar, además del nombre, apellidos, NIF/NIE y demás datos de la persona solicitante:

Código Seguro De Verificación	9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	2/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ%3D%3D		





- Actividad para el que se solicita la ayuda
- Breve descripción y motivo por el que interesa realizar la actividad.
- Fecha y lugar de celebración
- Precio de la inscripción, si es el caso.

Se establece una Comisión técnica compuesta por el Director del Secretariado de Becas y Atención a estudiantes que la presidirá, un miembro del Área de Orientación Universitaria y Participación estudiantil y la persona responsable de la tramitación del gasto, que actuará como secretario, que valorará las solicitudes, en función de la viabilidad de la propuesta, el interés e impacto así como la promoción del aprendizaje y propondrá, a la Vicerrectora de estudiantes la estimación o desestimación de la solicitud y, en su caso, hasta agotar el crédito disponible. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes, siempre que haya solicitudes por resolver.

6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes de apoyo a iniciativas estudiantiles será a partir del día siguiente a la publicación de este procedimiento, y hasta el 15 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las normas de ejecución presupuestaria a los efectos del cierre del ejercicio económico.

7. Contacto para dudas o aclaraciones

Para dudas y aclaraciones contactar en <https://cat.us.es/contacto>

8. Publicidad

Este procedimiento, así como las iniciativas aprobadas serán publicadas en la web del Centro de Atención a estudiantes, <https://cat.us.es> a los efectos de su difusión y promoción.

9. Protección de datos personales

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la realización de actividades para la orientación, incentivo, estímulo al estudio universitario y la atención a estudiantes preuniversitarios, universitarios y demandantes de información.

Código Seguro De Verificación	9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	3/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ%3D%3D		





El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, se legitima asimismo por el consentimiento del interesado, en su caso.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/clorientacionestudiantes.pdf>.

En Sevilla a fecha de firma
EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
FDO. María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9o29eQCWd1yrXgWSgGAzNQ%3D%3D	Página	4/4

